

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las once horas trece minutos del día ocho de enero de dos mil veinte.

I. Considerandos:

En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 92-2019, presentada por parte de la ciudadana en la que solicita la información siguiente:

- Copia de acta de evaluación de iniciativas emprendedoras de Santiago Nonualco, fecha de julio 2019.
- Copia de facturas de compras de equipamiento productivo / capital semilla de los emprendedores de Santiago Nonualco, fecha de octubre 2019.

Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/133/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Emprendimiento, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- Que en respuesta al requerimiento, a través de Memorando GEMP N° 001/2020, ha sido remitida a esta unidad la información correspondiente al Acta de selección de proyectos emprendedores conformados en el Plan EL Salvador Seguro de Santiago Nonualco, de fecha 30 de julio de 2019, la cual se proporciona en versión pública con base a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en atención a los datos personales contenidos en la misma.
- En cuanto a lo solicitado referente a la copia de facturas de equipamiento productivo/capital semilla de los emprendedores de Santiago Nonualco, con fecha octubre de 2019, a través de Memorando GEMP N° 001/2020, la Gerencia de Emprendimiento informa que las mismas reflejan la adquisición de bienes que constituyen parte del patrimonio del emprendimiento, información que con base al artículo 6 literal a) y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, constituye información confidencial por tratarse de datos personales, por lo cual nos vemos imposibilitados de realizar su entrega.
- Por tanto de conformidad a los artículos 6 Lit. a), 24, 30, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, RESUELVE:
 - **a)** Entréguese la información solicitada referente a: Acta de selección de proyectos emprendedores conformados en el Plan EL Salvador Seguro de Santiago Nonualco, de fecha 30 de julio de 2019, en versión pública.
 - b) Deniéguese la información solicitada referente a: la copia de facturas de equipamiento productivo/capital semilla de los emprendedores de Santiago Nonualco, con fecha octubre de 2019, en atención a ser confidencial, por tratarse de datos personales.
 - c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado para tal efecto.

